

RESOLUCIÓN N° . 0117 .

NEUQUÉN, 28 FEB 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 1330-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Héctor Eduardo MONTESERIN, D.N.I. N° 27.094.441, L.P. N° 46571, Clase 1979, Categoría 19 de Revista, Planta Permanente, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por Estudios o Actividades Culturales, sin goce de haberes a partir del día 05 de Marzo de 2025 y por el término de seis (6) meses, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 8), artículo 70º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que el mencionado agente, funda su pedido en haber sido beneficiario de una beca obtenida para participar de las actividades de investigación en el Campus Universitario de Assis, de la Universidad Estadual Paulista (UNESP) con sede en la Ciudad de Sao Paulo, Brasil, impulsado por la Coordinación para el Perfeccionamiento del Personal de Educación Superior (CAPES) de Brasil, con el objetivo de incrementar su conocimiento académico y mejorar el nivel educativo aplicado a las tareas que realiza para la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que el referido agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, con ubicación funcional en la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, donde desempeña tareas de docente, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el Decreto N° 0019/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 70º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que obra la intervención de la Dirección de Asesoramiento Jurídico, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien entiende que, el agente MONTESERIN reúne los requisitos legales establecidos en los párrafos primero y tercero del Artículo 70º) del Anexo I la Ordenanza Municipal N° 7694, y dada la conformidad que surge de fs. 01 del área de la cual depende, no se advierten objeciones para otorgarle la licencia solicitada por Estudios o Actividades Culturales, sin goce de haberes;

0117-25

Que el artículo 70º de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: *"El agente que tenga que realizar estudios, investigaciones o trabajos de carácter técnico, científico o artístico, o participar en conferencias o congresos de la misma índole o para cumplir actividades culturales- sea en el país o en el extranjero-, se le concederá licencia sin goce de haberes por el lapso de hasta un (1) año. Se otorgará hasta un (1) año de licencia con goce de haberes a los agentes que tengan que mejorar su preparación científica, profesional o técnica, siempre que se desempeñen en funciones relacionadas con su especialidad, debiendo sujetarse la concesión de estas licencias a las condiciones de interés de la administración municipal, que aseguren la utilidad del beneficio que se acuerda. El agente, en este caso, quedará obligado a permanecer en su cargo por un período igual al doble del lapso acordado. Las licencias a que se refiere este artículo serán acordadas por el Órgano Ejecutivo. Para tener derecho a ellas el agente deberá registrar una antigüedad mayor de tres (3) años continuos en la Administración Municipal."*

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) OTÓRGASE al agente Héctor Eduardo MONTESERIN, D.N.I. ----- N° 27.094.441, L.P. N° 46571, Clase 1979, Categoría 19 de Revista, Planta Permanente, Licencia Extraordinaria por Estudios o

0117-25

Actividades Culturales, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 8), artículo 70º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 05 de Marzo de 2025 y por el término de seis (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) PASQUALINI
HURTADO**

Abog. JESSICA ALTHABEGOTTI
Directora General de Control Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEBUQUEN